Bogotá julio de 2020.

Señores
Autoridad De Televisión en Liquidación
ATT: ELIANA ROYS SALCEDO
Supervisora del contrato 002 de 2019 – Modificación No 1.
Bogotá DC.

REF. Informe de actividades contrato 002 de 2020 del 21 de junio al 09 de julio de 2020.

Por medio de la presente me permito presentar informe mensual de ejecución de actividades correspondientes al periodo del 21 de junio al 09 de julio de 2020, según contrato de prestación de servicios No 002 de 2020, Modificación No 1

OBLIGACIÓN 1:
Se dio cumplimiento a los requerimientos del supervisor del contrato en la relacionado con el cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIÓN 2:
Se efectúo el registro y control del libro auxiliar de las 2 cuentas bancarias de la ANTV del proceso de liquidación, teniendo en cuenta los pagos efectuados por la ANTV en Liquidación y los ingresos trasladados por el Fondo Único TIC, en el mes de junio al 10 de julio de 2020.
OBLIGACIÓN 3:
En julio de 2020, se realizó cierre contable de la cuenta SIIF NACIÓN
OBLIGACIÓN 4:
Se realizó las revisiones y validaciones para el pago de las obligaciones causadas en junio y julio de 2020 en virtud de los compromisos de la entidad en liquidación.
OBLIGACIÓN 5:
Se validó el registro de las operaciones contables del cierre de junio y julio de 2020 y los movimientos que a la fecha se han generado de julio de 2020.
OBLIGACIÓN 6:
Se validó y realizó las causaciones generados en julio de 2020, en virtud de las conciliaciones bancarias, de inventarios, igualmente efectuó la liquidación y pago de los impuestos nacionales y distritales.
OBLIGACIÓN 7:
Se elaboró y presentó los estados financieros en junio y julio de 2020, y las correspondientes notas en el informe de gestión, de acuerdo a las normas contables de los procesos de liquidación.
OBLIGACIÓN 8:
Se elaboró y preparó el informe de ejecución del convenio interadministrativo No 0000775 de 2019 requerido por el MINTIC a junio de 2020, de los recursos asignados mediante resolución No 000116 del 07 de febrero de 2020, así como el informe de gestión de junio de 2020.

OBLIGACIÓN 9:
Se realizó validación a las modificaciones en presentación de las operaciones reciprocas presentadas en el CHIP correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020, en relación con los saldos recíprocos presentados y reportados por la CGN.

OBLIGACIÓN 10.
Se efectuó las revisiones de las operaciones y movimientos encaminados al cierre contable de junio y julio 2020.

OBLIGACIÓN 11:
En julio de 2020, se realizó informe final de rendición de cuentas de la información contable del proceso de liquidación.

OBLIGACIÓN 12:
Durante la vigencia del contrato se atendieron de manera oportuna todos los aspectos contables y financieros relacionados con la ejecución del proceso liquidatorio.

OBLIGACIÓN 13:
Durante la vigencia del contrato se aplicaron todos los procedimientos documentales y manuales establecidos en la ANTV en Liquidación.

Agradecimiento su atención

Cordialmente,



ANDRES BALAGUERA TAVERA
C.C 1.094.881.140 de Armenia
CONTRATISTA